

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES P.A.S, A/SER-026135/2021

Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Universitario Santa Cristina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a justificar la no división en lotes del objeto del contrato en los términos que a continuación se detallan:

Dadas las características del servicio y los trabajos que constituyen el objeto del contrato y la interrelación entre dichos servicios que impide la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo, se justifica la no división en lotes para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

El Director Gerente

